

3 del Municipio de Santiago, Ant. D. C. N° 120/1a., parcela número 207-B, Compañía Agrícola Dominicana y parcela número 362; al Sur, Carretera San José de las Matas; y al Oeste, D. C. Núm. 3 del Municipio de Santiago, Ant. N° 120/1a., parcela número 207-B, Compañía Agrícola Dominicana, amparada por el Certificado de Título número 46; y

f) Parcela número 362, del mismo Distrito Catastral, con una extensión superficial de 2 hectáreas, 81 áreas, 97 centiáreas, con las siguientes colindancias; Al Norte, parcelas números 207 y 359; al Este, parcelas números 359, 347 y 339; al Sur, parcelas números 347, 361 y 339, Carretera a San José de las Matas; y al Oeste, parcelas números 207 y 361, amparadas por el Certificado de Título número 181.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y uno, años 128° de la Independencia y 108° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1356, que nombra al Tte. Coronel Belervino Rivas Segura, F.A.D., Juez Presidente del Consejo de Guerra de 1ra. Instancia de la Fuerza Aérea Dominicana.

(G. O. N° 9241, del 23 de Septiembre de 1971)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1356

VISTA la Ley N° 3483, que crea el Código de Justicia de las Fuerzas Armadas, de fecha 13 de febrero de 1953;

VISTA la Ley N° 345, del 29 de julio de 1964;

VISTA la Ley N° 320, de fecha 14 de junio de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Teniente Coronel Bitervino Rivas Segura, F.A.D., queda nombrado Juez Presidente del Consejo de Guerra de Primera Instancia de la Fuerza Aérea Dominicana, en sustitución del Teniente Coronel Piloto Fernando E. Cruz Méndez, F.A.D.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1357, que aprueba la Séptima Resolución de la Junta Monetaria de fecha 8 de julio de 1971.

(G. O. Nº 9241, del 23 de Septiembre de 1971)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1357

VISTA la Séptima Resolución adoptada por la Junta Monetaria en fecha 8 de julio de 1971;

VISTOS los artículos 1 y 2 de la Ley Nº 2927, de fecha 18 de junio de 1951, sobre incineración de billetes del Banco Central de la República Dominicana, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Queda aprobada la Séptima Resolución de la Jun.